

## **JGE99/2004**

**Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral por el cual se aprueban las adecuaciones presupuestarias compensadas del capítulo 1000 “Servicios Personales” números 008, 009, 010, 011 y 012 del Presupuesto del Instituto Federal Electoral del año 2004.**

### **C o n s i d e r a n d o**

- I. Que el artículo 41, párrafo segundo, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone que la organización de las elecciones federales es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Federal Electoral, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los Partidos Políticos Nacionales y los Ciudadanos, en los términos que ordena la ley, y que en el ejercicio de esa función estatal la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad son principios rectores.
  
- II. Que el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales en su artículo 70, párrafos 1 y 2 dispone que el Instituto es un organismo público autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propios; y que dicho patrimonio se integra con las partidas que anualmente se le señalen en el presupuesto de egresos de la federación, así como los ingresos que reciba por cualquier concepto, derivados de la aplicación de las disposiciones de este Código.

- III. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 del Código Comicial Federal los órganos centrales del Instituto Federal Electoral son el Consejo General, la Presidencia del Consejo General, la Junta General Ejecutiva y la Secretaría Ejecutiva.
- IV. Que conforme a lo establecido en el artículo 85 del Código Federal Electoral, la Junta General Ejecutiva del Instituto será presidida por el Presidente del Consejo General y se integrara con el Secretario Ejecutivo y con los Directores Ejecutivos del Registro Federal de Electores, de Prerrogativas y Partidos Políticos, de Organización Electoral del Servicio Profesional Electoral, de Capacitación Electoral y Educación Cívica y de Administración.
- V. Que en términos del artículo 86, párrafo 1, inciso b) del Código de la Materia es atribución de la Junta General Ejecutiva fijar los procedimientos administrativos conforme a las Políticas y Programas Generales del Instituto.
- VI. Que la Coordinación de la Junta General Ejecutiva esta a cargo del Secretario Ejecutivo, quien además administra y supervisa el desarrollo adecuado de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto, como lo establece el artículo 87 del citado Código.
- VII. Que el artículo 89, párrafo 1, incisos k) y q) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales establece como atribuciones del Secretario Ejecutivo, entre otras, aprobar la estructura de las Direcciones Ejecutivas, Vocalías y demás órganos del Instituto conforme a las necesidades del servicio y los recursos presupuétales autorizados, proveer a los órganos del Instituto de los elementos necesarios para el cumplimiento de sus funciones, así como ejercer las partidas presupuétales aprobadas.

- VIII. Que de conformidad con el artículo 97, párrafo 1, incisos a), b), d), f) e i) del Código Comicial Federal, son atribuciones de la Dirección Ejecutiva de Administración aplicar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros y materiales del Instituto, organizar, dirigir y controlar la administración de los recursos materiales y financieros, así como la prestación de los servicios generales del Instituto, establecer y operar los sistemas administrativos para el ejercicio y control presupuestales, y atender las necesidades administrativas de los órganos del Instituto.
- IX. Que el artículo 5 del reglamento interior del Instituto Federal Electoral, en sus párrafos 1, inciso d) y 2 establece que compete al Consejo General dictar las modalidades pertinentes para el óptimo aprovechamiento de los recursos del Instituto, así como aprobar su anteproyecto de presupuesto de egresos.
- X. Que el Consejo General del Instituto Federal Electoral en su sesión ordinaria celebrada el 29 de enero del 2004, aprobó el presupuesto ajustado del Instituto Federal Electoral para el ejercicio fiscal del año 2004, mediante acuerdo N°CG06/2004.
- XI. Que en términos del acuerdo a que se refiere el considerando que antecede, corresponde a la Junta General Ejecutiva aprobar los lineamientos para la autorización de adecuaciones presupuestarias para el ejercicio fiscal 2004, y actuar en correspondencia con los mismos.
- XII. Que el mismo ordenamiento dispone, que corresponde a la Secretaría Ejecutiva y a la Dirección Ejecutiva de Administración, en el ámbito de sus respectivas competencias: autorizar las adecuaciones al presupuesto, siempre que permitan

un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas del Instituto, de acuerdo con los lineamientos que para el efecto emita la Junta General Ejecutiva del Instituto. En todo caso se informará de lo anterior al Consejo General en los informes trimestrales de la Junta General Ejecutiva y a la Comisión de Administración.

- XIII. Que conforme al acuerdo N° JGE58/2004 de fecha 25 de marzo del 2004, mediante el cual se aprobaron los lineamientos para la autorización de adecuaciones presupuestarias para el ejercicio 2004, se determinó que corresponderá a la Junta General Ejecutiva autorizar las adecuaciones presupuestarias compensadas del capítulo 1000 que modifiquen la estructura ocupacional a nivel central o delegacional, siempre que se cuente con dictamen de la Dirección Ejecutiva de Administración y visto bueno del Secretario Ejecutivo.
- XIV. Que la Dirección Ejecutiva de Administración emitió su dictamen aprobatorio de las adecuaciones presupuestarias compensadas del capítulo 1000, números 008, 009, 010, 011 y 012 que modifican la estructura ocupacional de las siguientes unidades responsables: Secretaría Ejecutiva, Coordinación Nacional de Comunicación Social, Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Dirección Ejecutiva de Administración; las Juntas Locales Ejecutivas de Aguascalientes y Coahuila y la Junta Distrital ejecutiva N° 11 de Nuevo León; mismas; que cuentan con el visto bueno de la Secretaria Ejecutiva del Instituto.

De conformidad con los considerandos que anteceden y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, párrafo segundo, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 70, párrafos 1 y 2; 72; 85; 86, párrafo 1, inciso b); 87;

89, párrafo 1, incisos k) y q); 97, párrafo 1, incisos a), b), d), f) e i); artículo 5, párrafo 1, inciso d) y 2 del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral; el acuerdo N° CG06/2004 del Consejo General del Instituto Federal Electoral, punto I, numeral 3; punto II, numeral 2 del acuerdo séptimo y acuerdo primero punto 1, numeral 1.1. de los lineamientos para la autorización de adecuaciones presupuestarias para el ejercicio 2004; este órgano colegiado emite el siguiente:

### **A c u e r d o**

**Primero.-** Se aprueban las adecuaciones presupuestarias compensadas del capítulo 1000 números 008, 009, 010, 011 y 012, que modifican la estructura ocupacional de las siguientes unidades responsables: Secretaría Ejecutiva, Coordinación Nacional de Comunicación Social, Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Dirección Ejecutiva de Administración; las Juntas Locales Ejecutivas de Aguascalientes y Coahuila y la Junta Distrital Ejecutiva N° 11 de Nuevo León; de conformidad a los lineamientos para la autorización de adecuaciones presupuestarias para el ejercicio fiscal 2004, aprobados por este órgano colegiado el 25 de marzo del 2004.

**Segundo.-** Se anexa al presente acuerdo los dictámenes aprobatorios, de las adecuaciones presupuestarias compensadas del capítulo 1000, mencionadas en el acuerdo primero, emitidos por la Dirección Ejecutiva de Administración, los cuales forman parte integrante del mismo.

**Tercero.-** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva y a la Dirección Ejecutiva de Administración a llevar a cabo las acciones necesarias para dar cumplimiento al presente acuerdo.

**ADECUACIONES COMPENSADAS AL PRESUPUESTO DEL IFE ADECUACIÓN  
PRESUPUESTARIA 008**

**I. MARCO NORMATIVO**

**A) DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO 2004**

El Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2004 establece en su artículo 16, párrafo cuarto lo siguiente:

"Los Poderes Legislativo y Judicial, así como los entes públicos federales, a través de sus órganos competentes, podrán autorizar adecuaciones a sus respectivos presupuestos siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas a su cargo. Dichas adecuaciones deberán ser informadas al Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría, para efectos de la integración de los informes trimestrales, así como del Informe de Avance de Gestión Financiera y la Cuenta Pública en los términos de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación."

**B) ACUERDO CG06/2004 DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA EL AJUSTE AL PRESUPUESTO DEL IFE PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2004**

En lo relativo a las adecuaciones presupuestarias compensadas el acuerdo de referencia establece lo siguiente:

**SEPTIMO.** En relación con las obligaciones que se derivan del decreto de presupuesto de egresos de la federación para el ejercicio fiscal del año 2004, el Instituto Federal Electoral dará cumplimiento a las que le corresponden, en los términos siguientes:

**I. Corresponde a la Junta General Ejecutiva:**

3. Aprobar los lineamientos para la autorización de adecuaciones presupuestarias para el ejercicio fiscal 2004, y actuar en correspondencia con los mismos.

**II. Corresponde a la Secretaría Ejecutiva y a la Dirección Ejecutiva de Administración, en el ámbito de sus respectivas competencias:**

1. Vigilar que el presupuesto se ejerza con sujeción a los montos autorizados para cada programa, salvo que se autoricen adecuaciones presupuestarias en los términos que más adelante se precisan y las demás disposiciones aplicables.
2. Autorizar las adecuaciones al presupuesto, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas del Instituto, de conformidad con los lineamientos que para el efecto emita la Junta General Ejecutiva del Instituto. En todo caso se informará de lo anterior al Consejo General en los informes trimestrales de la Junta General Ejecutiva y a la Comisión de Administración.
3. Informar de las adecuaciones presupuestarias al Ejecutivo Federal para efectos de integración de los informes trimestrales a que se refiere el artículo 66, fracción I del decreto por el cual se aprobó el presupuesto de egresos de la federación para el ejercicio fiscal 2004.



13. Enviar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la información necesaria para efectos de su integración al informe trimestral a que se refiere el artículo 66, fracción I del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2004, en los plazos establecidos en dicho artículo.

**C) ACUERDO JGE58/2004 DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA, ADOPTADO EN SESIÓN ORDINARIA DEL 25 DE MARZO DEL 2004, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE ADECUACIONES PRESUPUESTARIAS PARA EL EJERCICIO 2004.**

En los lineamientos aprobados por la Junta General Ejecutiva se estableció en lo relativo a adecuaciones compensadas lo siguiente:

**I. DEFINICIONES**

- A. Adecuaciones presupuestarias: son las modificaciones a la estructura funcional-programática, administrativa y económica del presupuesto de egresos que se realizan durante el ejercicio fiscal.
- ...
- C. Adecuaciones compensadas: las que corresponden a incrementos en determinadas partidas de la estructura programática vigente, que son compensadas con decrementos en otras.
- D. Calendarización: Instrumento que estipula el período en que se prevé ejercer los recursos presupuestarios autorizados.
- E. Estructura Programática: es la agrupación mediante la cual se clasifican cada una de las partidas presupuestales que se asignan y ejercen en el Instituto Federal Electoral, aprobadas por el Consejo General y que se componen de los siguientes elementos: Actividad Institucional, Programa, Unidad Responsable, Subprograma, Proyecto y Partida de Gasto.
- F. Unidad Responsable: Establece la Unidad Administrativa, comprendida en el Reglamento Interior de este Instituto y/o en la Estructura Orgánica Básica responsable de ejercer la asignación presupuestaria que le fue autorizada.

3

## II. LINEAMIENTOS

### B. ADECUACIONES COMPENSADAS

Estas adecuaciones, siempre que se soliciten con toda oportunidad, debidamente requisitadas y justificadas por las Unidades Responsables, de resultar procedentes, las tramitará la Dirección Ejecutiva de Administración, turnándolas a las instancias correspondientes de manera tal, que el ejercicio de los recursos en cuestión se efectúe una vez aprobada la adecuación correspondiente.

Se deberá asegurar que las adecuaciones cuenten con el presupuesto disponible en las claves presupuestarias por modificar.

Asimismo, cumplir conforme a los plazos y términos previstos en estos lineamientos.

Las adecuaciones compensadas se sujetarán a las siguientes políticas:

#### 1. Adecuaciones presupuestarias compensadas del capítulo 1000

1.1 Que modifiquen la estructura ocupacional a nivel central o delegacional.

Corresponderá su autorización a la Junta General Ejecutiva siempre que se cuente con dictamen de la Dirección Ejecutiva de Administración y visto bueno del Secretario Ejecutivo.

## II. ANTECEDENTES

Mediante oficio número CA/272/2004, la Secretaría Ejecutiva solicitó la transferencia de recursos para cubrir el costo del cambio de adscripción de una plaza vacante nivel 27C código CF21864 a la D. E. de Capacitación Electoral y Educación Cívica.

## III. DESCRIPCIÓN DE LA ADECUACIÓN PRESUPUESTARIA

La presente adecuación representa una reducción de \$200,390.50 en el capítulo 1000 de la Secretaría Ejecutiva y una ampliación por el mismo monto a la D. E. de Capacitación Electoral y Educación Cívica.

### DETALLE A NIVEL DE UNIDAD

UR	UNIDAD	CAPITULO	
		1000	Total general
103	Secretaría Ejecutiva	-200,390.50	-200,390.50
115	D. E. Capacitación Electoral y Educación Cívica	200,390.50	200,390.50
Total general		0.00	0.00



DETALLE A NIVEL DE ACTIVIDAD PRIORITARIA

AP	PROGRAMA	CAPITULO	
		1000	Total general
R001	Diseñar Políticas Públicas y las Estrategias para su Implantación	-200,390.50	-200,390.50
R003	Difundir los Derechos y Obligaciones de los Ciudadanos	200,390.50	200,390.50
<b>Total general</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00</b>

El detalle a nivel de estructura programática se encuentra en el Anexo 1

PROPONE

  
LIC. GUSTAVO VARELA RUIZ  
DIRECTOR DE RECURSOS FINANCIEROS

SOLICITA

  
LIC. MANUEL LÓPEZ BERNAL  
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN

VO. BO.

  
MTRA. MARIA DEL CARMEN ALANIS FIGUEROA  
SECRETARIA EJECUTIVA

**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**  
**ADECUACIÓN PRESUPUESTAL COMPENSADA 2004/08**

ANEXO 1

CLAVE PRESUPUESTAL																
SEC.	CICLO	RAMO	GF	F	SF	PG	AI	UR	AP	PY	OG	TG	FF	MV	IMPORTE	OBJETO DEL GASTO
<b>Secretaría Ejecutiva</b>																
1	2004	22	1	4	01	93	003	103	R001	N000	1100	1	1	35	-44,738.00	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente
2	2004	22	1	4	01	93	003	103	R001	N000	1300	1	1	35	-4,473.50	Remuneraciones Adicionales y Especiales
3	2004	22	1	4	01	93	003	103	R001	N000	1400	1	1	35	-10,083.00	Erogaciones del Gobierno Federal por Concepto de Seguridad Social y Seguros
4	2004	22	1	4	01	93	003	103	R001	N000	1500	1	1	35	-135,941.00	Pagos por Otras Prestaciones Sociales y Económicas
5	2004	22	1	4	01	93	003	103	R001	N000	1600	1	1	35	-5,155.00	Impuesto Sobre Nóminas y Crédito al Salario
															<u>-200,390.50</u>	
<b>D.E. Capacitación Electoral y Educación Cívica</b>																
6	2004	22	1	4	01	93	003	115	R003	N000	1100	1	1	32	44,738.00	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente
7	2004	22	1	4	01	93	003	115	R003	N000	1300	1	1	32	4,473.50	Remuneraciones Adicionales y Especiales
8	2004	22	1	4	01	93	003	115	R003	N000	1400	1	1	32	10,083.00	Erogaciones del Gobierno Federal por Concepto de Seguridad Social y Seguros
9	2004	22	1	4	01	93	003	115	R003	N000	1500	1	1	32	135,941.00	Pagos por Otras Prestaciones Sociales y Económicas
10	2004	22	1	4	01	93	003	115	R003	N000	1600	1	1	32	5,155.00	Impuesto Sobre Nóminas y Crédito al Salario
															<u>200,390.50</u>	
															<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>0.00</b>

**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE PERSONAL**

México, D.F. a 02 de abril del 2004

**Dictamen**

Se considera procedente el cambio de adscripción a partir del 1 de marzo, de la plaza vacante nivel 27C código CF21864 01184, por un importe de \$ 200,390.50 de la Secretaría Ejecutiva a la **Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica.**

  
**LIC. RAYMUNDA G. MALDONADO VERA**  
**DIRECTORA DE PERSONAL**

*M*

## **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN**

México, D.F. a 02 de abril del 2004

### **Asunto**

La **Secretaría Ejecutiva**, mediante oficio numero CA/272/2004, solicita transferencia de recursos por un importe de \$ 200,390.50, para cubrir el costo del cambio de radicación de la plaza vacante nivel 27C código CF21864 01184 de la Secretaría Ejecutiva a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica.

### **Acuerdo**

Se autoriza la transferencia de recursos por un importe de **\$ 200,390.50** para cubrir el costo del cambio de radicación de la plaza vacante nivel 27C código CF21864 01184 de la Secretaría Ejecutiva a la **Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica**.

**Solicita**

Lic. Manuel López Bernal  
Director Ejecutivo de Administración

**Autoriza**

Mtra. María del Carmen Alanís Figueroa  
Secretaría Ejecutiva

**ADECUACIONES COMPENSADAS AL PRESUPUESTO DEL IFE ADECUACIÓN  
PRESUPUESTARIA 009**

**I. MARCO NORMATIVO**

**A) DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO 2004**

El Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2004 establece en su artículo 16, párrafo cuarto lo siguiente:

"Los Poderes Legislativo y Judicial, así como los entes públicos federales, a través de sus órganos competentes, podrán autorizar adecuaciones a sus respectivos presupuestos siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas a su cargo. Dichas adecuaciones deberán ser informadas al Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría, para efectos de la integración de los informes trimestrales, así como del Informe de Avance de Gestión Financiera y la Cuenta Pública en los términos de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación."

**B) ACUERDO CG06/2004 DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA EL AJUSTE AL PRESUPUESTO DEL IFE PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2004**

En lo relativo a las adecuaciones presupuestarias compensadas el acuerdo de referencia establece lo siguiente:

**SEPTIMO.** En relación con las obligaciones que se derivan del decreto de presupuesto de egresos de la federación para el ejercicio fiscal del año 2004, el Instituto Federal Electoral dará cumplimiento a las que le corresponden, en los términos siguientes:

I. Corresponde a la Junta General Ejecutiva:

3. Aprobar los lineamientos para la autorización de adecuaciones presupuestarias para el ejercicio fiscal 2004, y actuar en correspondencia con los mismos.

II. Corresponde a la Secretaría Ejecutiva y a la Dirección Ejecutiva de Administración, en el ámbito de sus respectivas competencias:

1. Vigilar que el presupuesto se ejerza con sujeción a los montos autorizados para cada programa, salvo que se autoricen adecuaciones presupuestarias en los términos que más adelante se precisan y las demás disposiciones aplicables.
2. Autorizar las adecuaciones al presupuesto, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas del Instituto, de conformidad con los lineamientos que para el efecto emita la Junta General Ejecutiva del Instituto. En todo caso se informará de lo anterior al Consejo General en los informes trimestrales de la Junta General Ejecutiva y a la Comisión de Administración.

3. Informar de las adecuaciones presupuestarias al Ejecutivo Federal para efectos de integración de los informes trimestrales a que se refiere el artículo 66, fracción I del decreto por el cual se aprobó el presupuesto de egresos de la federación para el ejercicio fiscal 2004.

13. Enviar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la información necesaria para efectos de su integración al informe trimestral a que se refiere el artículo 66, fracción I del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2004, en los plazos establecidos en dicho artículo.

**C) ACUERDO JGE58/2004 DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA, ADOPTADO EN SESIÓN ORDINARIA DEL 25 DE MARZO DEL 2004, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE ADECUACIONES PRESUPUESTARIAS PARA EL EJERCICIO 2004.**

En los lineamientos aprobados por la Junta General Ejecutiva se estableció en lo relativo a adecuaciones compensadas lo siguiente:

**I. DEFINICIONES**

- A. Adecuaciones presupuestarias: son las modificaciones a la estructura funcional-programática, administrativa y económica del presupuesto de egresos que se realizan durante el ejercicio fiscal.
- ...
- C. Adecuaciones compensadas: las que corresponden a incrementos en determinadas partidas de la estructura programática vigente, que son compensadas con decrementos en otras.
- D. Calendarización: Instrumento que estipula el periodo en que se prevé ejercer los recursos presupuestarios autorizados.
- E. Estructura Programática: es la agrupación mediante la cual se clasifican cada una de las partidas presupuestales que se asignan y ejercen en el Instituto Federal Electoral, aprobadas por el Consejo General y que se componen de los siguientes elementos: Actividad Institucional, Programa, Unidad Responsable, Subprograma, Proyecto y Partida de Gasto.
- F. Unidad Responsable: Establece la Unidad Administrativa, comprendida en el Reglamento Interior de este Instituto y/o en la Estructura Orgánica Básica responsable de ejercer la asignación presupuestaria que le fue autorizada.

4

## II. LINEAMIENTOS

### B. ADECUACIONES COMPENSADAS

Estas adecuaciones, siempre que se soliciten con toda oportunidad, debidamente requisitadas y justificadas por las Unidades Responsables, de resultar procedentes, las tramitará la Dirección Ejecutiva de Administración, turnándolas a las instancias correspondientes de manera tal, que el ejercicio de los recursos en cuestión se efectúe una vez aprobada la adecuación correspondiente.

Se deberá asegurar que las adecuaciones cuenten con el presupuesto disponible en las claves presupuestarias por modificar.

Asimismo, cumplir conforme a los plazos y términos previstos en estos lineamientos.

Las adecuaciones compensadas se sujetarán a las siguientes políticas:

#### 1. Adecuaciones presupuestarias compensadas del capítulo 1000

##### 1.1 Que modifiquen la estructura ocupacional a nivel central o delegacional.

Corresponderá su autorización a la Junta General Ejecutiva siempre que se cuente con dictamen de la Dirección Ejecutiva de Administración y visto bueno del Secretario Ejecutivo.

## II. ANTECEDENTES

Mediante oficio número CA/333/04, la D. E. de Capacitación Electoral y Educación Cívica solicitó la transferencia de recursos provenientes de economías de diversas partidas del capítulo 1000, a las partidas 1201 "Honorarios" y 1404 "Cuotas para el Seguro de Vida del Personal Civil".

## III. DESCRIPCIÓN DE LA ADECUACIÓN PRESUPUESTARIA

La presente adecuación representa un movimiento de \$103,000.00; para la contratación de dos personas en plaza de honorarios, quienes colaboraran en el análisis de artículos y documentos para la elaboración de propuestas que coadyuven al funcionamiento y operación de diversas actividades de la D. E. de Capacitación Electoral y Educación Cívica.

El detalle a nivel de estructura programática se encuentra en el Anexo 1



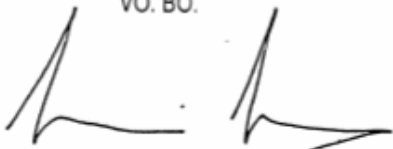
PROPONE

  
LIC. GUSTAVO VARELA RUIZ  
DIRECTOR DE RECURSOS FINANCIEROS

SOLICITA

  
LIC. MANUEL LÓPEZ BERNAL  
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN

VO. BO.

  
MTRA. MARIA DEL CARMEN ALANIS FIGUEROA  
SECRETARIA EJECUTIVA



**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**  
**ADECUACIÓN PRESUPUESTAL COMPENSADA 2004/09**

ANEXO 1

CLAVE PRESUPUESTAL																
SEC.	CICLO	RAMO	GF	F	SF	PG	AI	UR	AP	PY	OG	TG	FF	MV	IMPORTE	OBJETO DEL GASTO
<b>D.E. Capacitación Electoral y Educación Cívica</b>																
1	2004	22	1	4	01	93	003	115	R003	N000	1100	1	1	35	-11,890.00	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente
2	2004	22	1	4	01	93	003	115	R003	N000	1200	1	1	32	102,895.00	Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio
3	2004	22	1	4	01	93	003	115	R003	N000	1300	1	1	35	-3,107.00	Remuneraciones Adicionales y Especiales
4	2004	22	1	4	01	93	003	115	R003	N000	1400	1	1	35	-19,710.00	Erogaciones del Gobierno Federal por Concepto de Seguridad Social y Seguros
5	2004	22	1	4	01	93	003	115	R003	N000	1500	1	1	35	-68,218.00	Pagos por Otras Prestaciones Sociales y Económicas
															0.00	
<b>TOTAL GENERAL</b>															<b>0.00</b>	



**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE PERSONAL**

México, D.F. a 24 de marzo del 2004

**Dictamen**

Se considera procedente la solicitud de transferencia de recursos de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, por un importe de \$ 103,000.00, provenientes de economías de diversas partidas del capítulo 1000 para darle suficiencia a las partidas 1201 y 1404 del mismo capítulo para la **contratación de honorarios asimilados a salarios de los CC. Octavio Ernesto Alejo Nava y Sergio Martínez Anzures**, quienes colaboraran en el análisis de artículos y documentos para la elaboración de propuestas que coadyuven al funcionamiento y operación de diversas actividades de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica.

  
**LIC. RAYMUNDA G. MALDONADO VERA**  
**DIRECTORA DE PERSONAL**

## DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

México, D.F. a 24 de marzo del 2004


### Asunto

La Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, mediante oficio número CA/333/04, solicita transferencia de recursos para la contratación bajo el régimen de honorarios eventuales de los CC. Octavio Ernesto Alejo Nava y Sergio Martínez Anzures, quienes colaborarán en el análisis de artículos y documentos para la elaboración de propuestas que coadyuven al funcionamiento y operación de diversas actividades de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica.

### Acuerdo

Se autoriza la transferencia de recursos por un importe de \$ 103,000.00 para la contratación por honorarios asimilados a salarios de los CC. Octavio Ernesto Alejo Nava y Sergio Martínez Anzures.

**SOLICITA**

  
LIC. GUSTAVO E. VARELA RUIZ  
DIRECTOR DE RECURSOS  
FINANCIEROS

**AUTORIZA**

  
LIC. MANUEL LOPEZ BERNAL  
DIRECTOR EJECUTIVO DE  
ADMINISTRACION

**ADECUACIONES COMPENSADAS AL PRESUPUESTO DEL IFE ADECUACIÓN  
PRESUPUESTARIA 010**

**I. MARCO NORMATIVO**

**A) DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO 2004**

El Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2004 establece en su artículo 16, párrafo cuarto lo siguiente:

"Los Poderes Legislativo y Judicial, así como los entes públicos federales, a través de sus órganos competentes, podrán autorizar adecuaciones a sus respectivos presupuestos siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas a su cargo. Dichas adecuaciones deberán ser informadas al Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría, para efectos de la integración de los informes trimestrales, así como del Informe de Avance de Gestión Financiera y la Cuenta Pública en los términos de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación."

**B) ACUERDO CG06/2004 DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA EL AJUSTE AL PRESUPUESTO DEL IFE PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2004**

En lo relativo a las adecuaciones presupuestarias compensadas el acuerdo de referencia establece lo siguiente:

**SEPTIMO.** En relación con las obligaciones que se derivan del decreto de presupuesto de egresos de la federación para el ejercicio fiscal del año 2004, el Instituto Federal Electoral dará cumplimiento a las que le corresponden, en los términos siguientes:

I. Corresponde a la Junta General Ejecutiva:

3. Aprobar los lineamientos para la autorización de adecuaciones presupuestarias para el ejercicio fiscal 2004, y actuar en correspondencia con los mismos.

II. Corresponde a la Secretaría Ejecutiva y a la Dirección Ejecutiva de Administración, en el ámbito de sus respectivas competencias:

1. Vigilar que el presupuesto se ejerza con sujeción a los montos autorizados para cada programa, salvo que se autoricen adecuaciones presupuestarias en los términos que más adelante se precisan y las demás disposiciones aplicables.
2. Autorizar las adecuaciones al presupuesto, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas del Instituto, de conformidad con los lineamientos que para el efecto emita la Junta General Ejecutiva del Instituto. En todo caso se informará de lo anterior al Consejo General en los informes trimestrales de la Junta General Ejecutiva y a la Comisión de Administración.
3. Informar de las adecuaciones presupuestarias al Ejecutivo Federal para efectos de integración de los informes trimestrales a que se refiere el artículo 66, fracción I del decreto por el cual se aprobó el presupuesto de egresos de la federación para el ejercicio fiscal 2004.

13. Enviar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la información necesaria para efectos de su integración al informe trimestral a que se refiere el artículo 66, fracción I del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2004, en los plazos establecidos en dicho artículo.

**C) ACUERDO JGE58/2004 DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA, ADOPTADO EN SESIÓN ORDINARIA DEL 25 DE MARZO DEL 2004, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE ADECUACIONES PRESUPUESTARIAS PARA EL EJERCICIO 2004.**

En los lineamientos aprobados por la Junta General Ejecutiva se estableció en lo relativo a adecuaciones compensadas lo siguiente:

**I. DEFINICIONES**

- A. Adecuaciones presupuestarias: son las modificaciones a la estructura funcional-programática, administrativa y económica del presupuesto de egresos que se realizan durante el ejercicio fiscal.
- ...
- C. Adecuaciones compensadas: las que corresponden a incrementos en determinadas partidas de la estructura programática vigente, que son compensadas con decrementos en otras.
- D. Calendarización: Instrumento que estipula el período en que se prevé ejercer los recursos presupuestarios autorizados.
- E. Estructura Programática: es la agrupación mediante la cual se clasifican cada una de las partidas presupuestales que se asignan y ejercen en el Instituto Federal Electoral, aprobadas por el Consejo General y que se componen de los siguientes elementos: Actividad Institucional, Programa, Unidad Responsable, Subprograma, Proyecto y Partida de Gasto.
- F. Unidad Responsable: Establece la Unidad Administrativa, comprendida en el Reglamento Interior de este Instituto y/o en la Estructura Orgánica Básica responsable de ejercer la asignación presupuestaria que le fue autorizada.

3

**II. LINEAMIENTOS**

**B. ADECUACIONES COMPENSADAS**

Estas adecuaciones, siempre que se soliciten con toda oportunidad, debidamente requisitadas y justificadas por las Unidades Responsables, de resultar procedentes, las tramitará la Dirección Ejecutiva de Administración, turnándolas a las instancias correspondientes de manera tal, que el ejercicio de los recursos en cuestión se efectúe una vez aprobada la adecuación correspondiente.

Se deberá asegurar que las adecuaciones cuenten con el presupuesto disponible en las claves presupuestarias por modificar.

Asimismo, cumplir conforme a los plazos y términos previstos en estos lineamientos.

Las adecuaciones compensadas se sujetarán a las siguientes políticas:

**1. Adecuaciones presupuestarias compensadas del capítulo 1000**

1.1 Que modifiquen la estructura ocupacional a nivel central o delegacional.

Corresponderá su autorización a la Junta General Ejecutiva siempre que se cuente con dictamen de la Dirección Ejecutiva de Administración y visto bueno del Secretario Ejecutivo.

**II. ANTECEDENTES**

Mediante oficio número CA/450/2004, la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, solicitó la transferencia de recursos para cubrir el costo de la creación de una plaza contratada bajo el régimen de honorarios de Auxiliar Electoral "J" para la Junta Local Ejecutiva en el estado de Aguascalientes.

**III. DESCRIPCIÓN DE LA ADECUACIÓN PRESUPUESTARIA**

La presente adecuación representa una reducción de \$13,056.00 de la partida 3308 "Estudios e Investigaciones" de la D. E. de Capacitación Electoral y Educación Cívica.

Y una ampliación a la Junta Local Ejecutiva en Aguascalientes en las partidas 1201 "Honorarios" por \$11,750.00; 1306 "Gratificación de Fin de Año" por \$1,306.00

**DETALLE A NIVEL DE UNIDAD**

UR	UNIDAD	CAPITULO		
		1000	3000	Total general
115	D. E. Capacitación Electoral y Educación Cívica		-13,056.00	-13,056.00
200	Juntas Locales Ejecutivas	13,056.00		13,056.00
<b>Total general</b>		<b>13,056.00</b>	<b>-13,056.00</b>	<b>0.00</b>



DETALLE A NIVEL DE ACTIVIDAD PRIORITARIA

AP	PROGRAMA	CAPITULO		
		1000	3000	Total general
R003	Difundir los Derechos y Obligaciones de los Ciudadanos	13,056.00	-13,056.00	0.00
<b>Total general</b>		<b>13,056.00</b>	<b>-13,056.00</b>	<b>0.00</b>

DETALLE A NIVEL DE PROYECTO

PY	PROYECTO	CAPITULO		
		1000	3000	Total general
N000	Gasto de Operación	13,056.00	-13,056.00	0.00
<b>Total general</b>		<b>13,056.00</b>	<b>-13,056.00</b>	<b>0.00</b>

El detalle a nivel de estructura programática se encuentra en el Anexo 1

PROPONE

LIC. GUSTAVO VARELA RUIZ  
DIRECTOR DE RECURSOS FINANCIEROS

SOLICITA

LIC. MANUEL LOPEZ BERNAL  
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN

VO. BO.

MTRA. MARIA DEL CARMEN ALANIS FIGUEROA  
SECRETARIA EJECUTIVA

**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**  
**ADECUACIÓN PRESUPUESTAL COMPENSADA 2004/10**

ANEXO 1

CLAVE PRESUPUESTAL														IMPORTE	OBJETO DEL GASTO	
SEC.	CICLO	RAMO	GF	F	SF	PG	AI	UR	AP	PY	OG	TG	FF			MV
<b>D.E. Capacitación Electoral y Educación Cívica</b>																
1	2004	22	1	4	01	93	003	115	R003	N000	3300	1	1	35	-13,056.00	Servicios de Asesoría, Consultoría, Informáticos, Estudios e Investigaciones
															<u>-13,056.00</u>	
<b>Juntas Locales Ejecutivas</b>																
2	2004	22	1	4	01	93	003	200	R003	N000	1200	1	1	32	11,750.00	Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio
3	2004	22	1	4	01	93	003	200	R003	N000	1300	1	1	32	1,306.00	Remuneraciones Adicionales y Especiales
															<u>13,056.00</u>	
<b>TOTAL GENERAL</b>															<b>0.00</b>	





**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE PERSONAL**

México, D.F. a 27 de abril del 2004

**Dictamen**

Se considera procedente la transferencia de recursos de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, por un importe de **\$ 13,056.00**, para la creación de una plaza bajo el régimen de honorarios de Auxiliar Administrativo "J", adscrita a la Junta Local Ejecutiva en el estado de Aguascalientes con una vigencia del 16 de abril al 30 de junio del 2004.

  
**LIC. RAYMUNDA G. MALDONADO VERA**  
**DIRECTORA DE PERSONAL**

## **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN**

México, D.F. a 27 de abril del 2004

### **Asunto**

La Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, mediante oficio numero CA/450/2004, solicita transferencia de recursos por un importe de \$ 13,056.00, para cubrir el costo para la creación de una plaza contratada bajo el régimen de honorarios de Auxiliar Electoral "J", para la Junta Local Ejecutiva en el estado de Aguascalientes con vigencia del 16 de abril al 30 de junio del 2004.

### **Acuerdo**

Se autoriza la transferencia de recursos de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, por un importe de \$ 13,056.00 para cubrir el costo para la creación de una plaza contratada bajo el régimen de honorarios de Auxiliar Administrativo "J" para la Junta Local Ejecutiva en el estado de Aguascalientes.

**Solicita**

  
**Lic. Manuel López Bernal**  
Director Ejecutivo de Administración

**Autoriza**

  
**Mtra. María del Carmen Alanís Figueroa**  
Secretaria Ejecutiva

**ADECUACIONES COMPENSADAS AL PRESUPUESTO DEL IFE ADECUACIÓN  
PRESUPUESTARIA 011**

**I. MARCO NORMATIVO**

**A) DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO 2004**

El Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2004 establece en su artículo 16, párrafo cuarto lo siguiente:

"Los Poderes Legislativo y Judicial, así como los entes públicos federales, a través de sus órganos competentes, podrán autorizar adecuaciones a sus respectivos presupuestos siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas a su cargo. Dichas adecuaciones deberán ser informadas al Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría, para efectos de la integración de los informes trimestrales, así como del Informe de Avance de Gestión Financiera y la Cuenta Pública en los términos de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación."

**B) ACUERDO CG06/2004 DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA EL AJUSTE AL PRESUPUESTO DEL IFE PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2004**

En lo relativo a las adecuaciones presupuestarias compensadas el acuerdo de referencia establece lo siguiente:

**SEPTIMO.** En relación con las obligaciones que se derivan del decreto de presupuesto de egresos de la federación para el ejercicio fiscal del año 2004, el Instituto Federal Electoral dará cumplimiento a las que le corresponden, en los términos siguientes:

**I. Corresponde a la Junta General Ejecutiva:**

3. Aprobar los lineamientos para la autorización de adecuaciones presupuestarias para el ejercicio fiscal 2004, y actuar en correspondencia con los mismos.

**II. Corresponde a la Secretaría Ejecutiva y a la Dirección Ejecutiva de Administración, en el ámbito de sus respectivas competencias:**

1. Vigilar que el presupuesto se ejerza con sujeción a los montos autorizados para cada programa, salvo que se autoricen adecuaciones presupuestarias en los términos que más adelante se precisan y las demás disposiciones aplicables.
2. Autorizar las adecuaciones al presupuesto, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas del Instituto, de conformidad con los lineamientos que para el efecto emita la Junta General Ejecutiva del Instituto. En todo caso se informará de lo anterior al Consejo General en los informes trimestrales de la Junta General Ejecutiva y a la Comisión de Administración.
3. Informar de las adecuaciones presupuestarias al Ejecutivo Federal para efectos de integración de los informes trimestrales a que se refiere el artículo 66, fracción I del decreto por el cual se aprobó el presupuesto de egresos de la federación para el ejercicio fiscal 2004.

- ...
13. Enviar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la información necesaria para efectos de su integración al informe trimestral a que se refiere el artículo 66, fracción I del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2004, en los plazos establecidos en dicho artículo.

**C) ACUERDO JGE58/2004 DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA, ADOPTADO EN SESIÓN ORDINARIA DEL 25 DE MARZO DEL 2004, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE ADECUACIONES PRESUPUESTARIAS PARA EL EJERCICIO 2004.**

En los lineamientos aprobados por la Junta General Ejecutiva se estableció en lo relativo a adecuaciones compensadas lo siguiente:

**I. DEFINICIONES**

- A. Adecuaciones presupuestarias: son las modificaciones a la estructura funcional-programática, administrativa y económica del presupuesto de egresos que se realizan durante el ejercicio fiscal.  
...
- C. Adecuaciones compensadas: las que corresponden a incrementos en determinadas partidas de la estructura programática vigente, que son compensadas con decrementos en otras.
- D. Calendarización: Instrumento que estipula el periodo en que se prevé ejercer los recursos presupuestarios autorizados.
- E. Estructura Programática: es la agrupación mediante la cual se clasifican cada una de las partidas presupuestales que se asignan y ejercen en el Instituto Federal Electoral, aprobadas por el Consejo General y que se componen de los siguientes elementos: Actividad Institucional, Programa, Unidad Responsable, Subprograma, Proyecto y Partida de Gasto.
- F. Unidad Responsable: Establece la Unidad Administrativa, comprendida en el Reglamento Interior de este Instituto y/o en la Estructura Orgánica Básica responsable de ejercer la asignación presupuestaria que le fue autorizada.



## II. LINEAMIENTOS

### B. ADECUACIONES COMPENSADAS

Estas adecuaciones, siempre que se soliciten con toda oportunidad, debidamente requisitadas y justificadas por las Unidades Responsables, de resultar procedentes, las tramitará la Dirección Ejecutiva de Administración, turnándolas a las instancias correspondientes de manera tal, que el ejercicio de los recursos en cuestión se efectúe una vez aprobada la adecuación correspondiente.

Se deberá asegurar que las adecuaciones cuenten con el presupuesto disponible en las claves presupuestarias por modificar.

Asimismo, cumplir conforme a los plazos y términos previstos en estos lineamientos.

Las adecuaciones compensadas se sujetarán a las siguientes políticas:

#### 1. Adecuaciones presupuestarias compensadas del capítulo 1000

1.1 Que modifiquen la estructura ocupacional a nivel central o delegacional.

Corresponderá su autorización a la Junta General Ejecutiva siempre que se cuente con dictamen de la Dirección Ejecutiva de Administración y visto bueno del Secretario Ejecutivo.

## II. ANTECEDENTES

Mediante oficio número CA/RF/031/2004, la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Coahuila, solicitó la transferencia de recursos por el cambio de adscripción de un empleado a la Junta Distrital Ejecutiva 11 en el Estado de Nuevo León.

## III. DESCRIPCIÓN DE LA ADECUACIÓN PRESUPUESTARIA

La presente adecuación representa una reducción de \$85,703.00 del capítulo 1000 de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Coahuila.

Y una ampliación a la Junta Ejecutiva Distrital 11 "Guadalupe, Nuevo León" en el capítulo 1000 por el mismo monto.

### DETALLE A NIVEL DE UNIDAD

UR	UNIDAD	CAPITULO	
		1000	Total general
200	Juntas Locales Ejecutivas	-85,703.00	-85,703.00
300	Juntas Distritales Ejecutivas	85,703.00	85,703.00
Total general		0.00	0.00

El detalle a nivel de estructura programática se encuentra en el Anexo 1

PROPONE



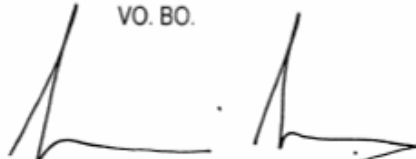
LIC. GUSTAVO VARELA RUIZ  
DIRECTOR DE RECURSOS FINANCIEROS

SOLICITA



LIC. MANUEL LÓPEZ BERNAL  
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN

VO. BO.



MTRA. MARIA DEL CARMEN ALANIS FIGUEROA  
SECRETARIA EJECUTIVA

**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**  
**ADECUACIÓN PRESUPUESTAL COMPENSADA 2004/11**

ANEXO 1

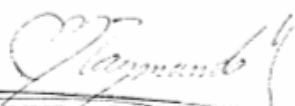
CLAVE PRESUPUESTAL																
SEC.	CICLO	RAMO	GF	F	SF	PG	AI	UR	AP	PY	OG	TG	FF	MV	IMPORTE	OBJETO DEL GASTO
<b>Juntas Locales Ejecutivas</b>																
1	2004	22	1	4	01	93	002	200	A001	N000	1100	1	1	35	-32,460.00	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente
2	2004	22	1	4	01	93	002	200	A001	N000	1300	1	1	35	-6,833.00	Remuneraciones Adicionales y Especiales
3	2004	22	1	4	01	93	002	200	A001	N000	1400	1	1	35	7,110.00	Erogaciones del Gobierno Federal por Concepto de Seguridad Social y Seguros
4	2004	22	1	4	01	93	002	200	A001	N000	1500	1	1	35	-37,021.00	Pagos por Otras Prestaciones Sociales y Económicas
5	2004	22	1	4	01	93	002	200	A001	N000	1600	1	1	35	-2,279.00	Impuesto Sobre Nóminas y Crédito al Salario
															<u>-85,703.00</u>	
<b>Juntas Distritales Ejecutivas</b>																
6	2004	22	1	4	01	93	002	300	A001	N000	1100	1	1	32	32,460.00	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente
7	2004	22	1	4	01	93	002	300	A001	N000	1300	1	1	32	6,833.00	Remuneraciones Adicionales y Especiales
8	2004	22	1	4	01	93	002	300	A001	N000	1400	1	1	32	7,110.00	Erogaciones del Gobierno Federal por Concepto de Seguridad Social y Seguros
9	2004	22	1	4	01	93	002	300	A001	N000	1500	1	1	32	37,021.00	Pagos por Otras Prestaciones Sociales y Económicas
10	2004	22	1	4	01	93	002	300	A001	N000	1600	1	1	32	2,279.00	Impuesto Sobre Nóminas y Crédito al Salario
															<u>85,703.00</u>	
															<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>0.00</b>

**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE PERSONAL**

México, D.F. a 18 de marzo del 2004

**Dictamen**

Se considera procedente la solicitud de transferencia de recursos presentada por la junta local ejecutiva en el estado de Coahuila, de diferentes partidas del capitulo 1000 de la Junta Local Ejecutiva a las mismas partidas a la Junta Distrital 11 en Nuevo León, por el cambio de adscripción del C. Rogelio Castillo Méndez, de la Junta Local Ejecutiva de Coahuila a la Junta Distrital 11 en el estado de Nuevo León, a partir del 16 de marzo del 2004, por un importe de \$ 85,703.00

  
**LIC. RAYMUNDA G. MALDONADO VERA**  
**DIRECTORA DE PERSONAL**

*AK*



## **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN**

México, D.F. a 18 de marzo del 2004

### **Asunto**

La **Junta Local Ejecutiva en el Estado de Coahuila**, mediante oficio número CA/RF/031/2004, solicita transferencia de recursos por el cambio de adscripción de dicha Junta Local a la Junta Distrital Ejecutiva 11 en el Estado de Nuevo León del C. Rogelio Castillo Méndez, a partir del 16 de marzo del 2004.

### **Acuerdo**

Se autoriza la transferencia de recursos por un importe de **\$ 85,703.00** para cubrir el cambio de adscripción del C. Rogelio Castillo Méndez, **a la Junta Distrital 11 en el Estado de Nuevo León.**

**Solicita**

  
**Lic. Manuel López Bernal**  
Director Ejecutivo de Administración

**Autoriza**

  
**Mtra. Maria del Carmen Alanis Figueroa**  
Secretaria Ejecutiva

**ADECUACIONES COMPENSADAS AL PRESUPUESTO DEL IFE ADECUACIÓN  
PRESUPUESTARIA 012**

**I. MARCO NORMATIVO**

**A) DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO 2004**

El Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2004 establece en su artículo 16, párrafo cuarto lo siguiente:

"Los Poderes Legislativo y Judicial, así como los entes públicos federales, a través de sus órganos competentes, podrán autorizar adecuaciones a sus respectivos presupuestos siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas a su cargo. Dichas adecuaciones deberán ser informadas al Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría, para efectos de la integración de los informes trimestrales, así como del Informe de Avance de Gestión Financiera y la Cuenta Pública en los términos de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación."

**B) ACUERDO CG06/2004 DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA EL AJUSTE AL PRESUPUESTO DEL IFE PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2004**

En lo relativo a las adecuaciones presupuestarias compensadas el acuerdo de referencia establece lo siguiente:

**SEPTIMO.** En relación con las obligaciones que se derivan del decreto de presupuesto de egresos de la federación para el ejercicio fiscal del año 2004, el Instituto Federal Electoral dará cumplimiento a las que le corresponden, en los términos siguientes:

I. Corresponde a la Junta General Ejecutiva:

3. Aprobar los lineamientos para la autorización de adecuaciones presupuestarias para el ejercicio fiscal 2004, y actuar en correspondencia con los mismos.

II. Corresponde a la Secretaría Ejecutiva y a la Dirección Ejecutiva de Administración, en el ámbito de sus respectivas competencias:

1. Vigilar que el presupuesto se ejerza con sujeción a los montos autorizados para cada programa, salvo que se autoricen adecuaciones presupuestarias en los términos que más adelante se precisan y las demás disposiciones aplicables.
2. Autorizar las adecuaciones al presupuesto, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas del Instituto, de conformidad con los lineamientos que para el efecto emita la Junta General Ejecutiva del Instituto. En todo caso se informará de lo anterior al Consejo General en los informes trimestrales de la Junta General Ejecutiva y a la Comisión de Administración.
3. Informar de las adecuaciones presupuestarias al Ejecutivo Federal para efectos de integración de los informes trimestrales a que se refiere el artículo 66, fracción I del decreto por el cual se aprobó el presupuesto de egresos de la federación para el ejercicio fiscal 2004.

- ...
13. Enviar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la información necesaria para efectos de su integración al informe trimestral a que se refiere el artículo 66, fracción I del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2004, en los plazos establecidos en dicho artículo.

**C) ACUERDO JGE58/2004 DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA, ADOPTADO EN SESIÓN ORDINARIA DEL 25 DE MARZO DEL 2004, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE ADECUACIONES PRESUPUESTARIAS PARA EL EJERCICIO 2004.**

En los lineamientos aprobados por la Junta General Ejecutiva se estableció en lo relativo a adecuaciones compensadas lo siguiente:

**I. DEFINICIONES**

- A. Adecuaciones presupuestarias: son las modificaciones a la estructura funcional-programática, administrativa y económica del presupuesto de egresos que se realizan durante el ejercicio fiscal.  
...
- C. Adecuaciones compensadas: las que corresponden a incrementos en determinadas partidas de la estructura programática vigente, que son compensadas con decrementos en otras.
- D. Calendarización: Instrumento que estipula el período en que se prevé ejercer los recursos presupuestarios autorizados.
- E. Estructura Programática: es la agrupación mediante la cual se clasifican cada una de las partidas presupuestales que se asignan y ejercen en el Instituto Federal Electoral, aprobadas por el Consejo General y que se componen de los siguientes elementos: Actividad Institucional, Programa, Unidad Responsable, Subprograma, Proyecto y Partida de Gasto.
- F. Unidad Responsable: Establece la Unidad Administrativa, comprendida en el Reglamento Interior de este Instituto y/o en la Estructura Orgánica Básica responsable de ejercer la asignación presupuestaria que le fue autorizada.



## II. LINEAMIENTOS

### B. ADECUACIONES COMPENSADAS

Estas adecuaciones, siempre que se soliciten con toda oportunidad, debidamente requisitadas y justificadas por las Unidades Responsables, de resultar procedentes, las tramitará la Dirección Ejecutiva de Administración, turnándolas a las instancias correspondientes de manera tal, que el ejercicio de los recursos en cuestión se efectúe una vez aprobada la adecuación correspondiente.

Se deberá asegurar que las adecuaciones cuenten con el presupuesto disponible en las claves presupuestarias por modificar.

Asimismo, cumplir conforme a los plazos y términos previstos en estos lineamientos.

Las adecuaciones compensadas se sujetarán a las siguientes políticas:

#### 1. Adecuaciones presupuestarias compensadas del capítulo 1000

1.1 Que modifiquen la estructura ocupacional a nivel central o delegacional.

Corresponderá su autorización a la Junta General Ejecutiva siempre que se cuente con dictamen de la Dirección Ejecutiva de Administración y visto bueno del Secretario Ejecutivo.

## II. ANTECEDENTES

Mediante oficio número CNCS/CA/0656/2004, la Coordinación Nacional de Comunicación Social, solicitó la transferencia de recursos para la creación de dos plaza de honorarios asimilados a salarios, así como el cambio de adscripción de una plaza de nivel 27CC de la Dirección Ejecutiva de Administración hacia dicha Coordinación.

## III. DESCRIPCIÓN DE LA ADECUACIÓN PRESUPUESTARIA

La presente adecuación representa una reducción de \$849,814.00 del capítulo 1000 de la Dirección Ejecutiva de Administración.

Y una ampliación a la Coordinación Nacional de Comunicación Social al capítulo 1000 por el mismo monto.

### DETALLE A NIVEL DE UNIDAD

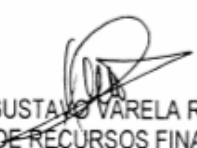
UR	UNIDAD	CAPITULO	
		1000	Total general
104	Coordinación Nacional de Comunicación Social	849,814.00	849,814.00
116	D. E. de Administración	-849,814.00	-849,814.00
<b>Total general</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00</b>

DETALLE A NIVEL DE ACTIVIDAD PRIORITARIA


AP	PROGRAMA	CAPITULO	
		1000	Total general
A001	Administración (Otras Actividades)	-849,814.00	-849,814.00
R001	Diseñar Políticas Públicas y las Estrategias para su Implantación	849,814.00	849,814.00
<b>Total general</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00</b>

El detalle a nivel de estructura programática se encuentra en el Anexo 1

PROPONE

  
LIC. GUSTAVO VARELA RUIZ  
DIRECTOR DE RECURSOS FINANCIEROS

SOLICITA

  
LIC. MANUEL LÓPEZ BERNAL  
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN

VO. BO.

  
MTRA. MARIA DEL CARMEN ALANIS FIGUEROA  
SECRETARIA EJECUTIVA

**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**  
**ADECUACIÓN PRESUPUESTAL COMPENSADA 2004/12**

ANEXO 1

CLAVE PRESUPUESTAL																
SEC.	CICLO	RAMO	GF	F	SF	PG	AI	UR	AP	PY	OG	TG	FF	MV	IMPORTE	OBJETO DEL GASTO
<b>Coordinación Nacional de Comunicación Social</b>																
1	2004	22	1	4	01	93	003	104	R001	N000	1100	1	1	32	50,724.00	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente
2	2004	22	1	4	01	93	003	104	R001	N000	1300	1	1	32	7,685.00	Remuneraciones Adicionales y Especiales
3	2004	22	1	4	01	93	003	104	R001	N000	1400	1	1	32	11,782.00	Erogaciones del Gobierno Federal por Concepto de Seguridad Social y Seguros
4	2004	22	1	4	01	93	003	104	R001	N000	1500	1	1	32	773,357.00	Pagos por Otras Prestaciones Sociales y Económicas
5	2004	22	1	4	01	93	003	104	R001	N000	1600	1	1	32	6,266.00	Impuesto Sobre Nóminas y Crédito al Salario
															<u>849,814.00</u>	
<b>D. E. de Administración</b>																
6	2004	22	1	4	01	93	002	116	A001	N000	1100	1	1	35	-50,724.00	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente
7	2004	22	1	4	01	93	002	116	A001	N000	1300	1	1	35	-7,685.00	Remuneraciones Adicionales y Especiales
8	2004	22	1	4	01	93	002	116	A001	N000	1400	1	1	35	-11,782.00	Erogaciones del Gobierno Federal por Concepto de Seguridad Social y Seguros
9	2004	22	1	4	01	93	002	116	A001	N000	1500	1	1	35	-773,357.00	Pagos por Otras Prestaciones Sociales y Económicas
10	2004	22	1	4	01	93	002	116	A001	N000	1600	1	1	35	-6,266.00	Impuesto Sobre Nóminas y Crédito al Salario
															<u>-849,814.00</u>	
															<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>0.00</b>

**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE PERSONAL**

México, D.F. a 4 de mayo del 2004

**DICTAMEN**

Se considera procedente la solicitud de transferencia de recursos presentada por la Coordinación Nacional de Comunicación Social, para la creación de dos plazas bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios con vigencias del 16 de marzo al 15 de septiembre y del 1° de abril al 30 de septiembre por un importe de \$595,858.00 y el cambio de adscripción de una plaza de nivel 27CC perteneciente a la Dirección Ejecutiva de Administración a partir del 1° de febrero con un costo de \$253,956.00.

  
**LIC. RAYMUNDA G. MALDONADO VERA**  
**DIRECTORA DE PERSONAL**

## DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

México, D.F. a 4 de mayo del 2004


### ASUNTO

La **Coordinación Nacional de Comunicación**, mediante oficio número CNCS/CA/0656/2004, solicita transferencia de recursos para cubrir el costo total \$ 595,858.00 para la creación de dos plazas de honorarios asimilados a salarios para la contratación de los CC. Enrique García Travesí y Juan Pablo Morales García con una vigencia del 16 de marzo al 15 de septiembre y del 1° de abril al 30 de septiembre respectivamente; así como el cambio de adscripción a partir del 1° de febrero de una plaza de nivel 27CC perteneciente a la Dirección Ejecutiva de Administración por un importe de \$ 253,956.

### ACUERDO

Se autoriza la transferencia de recursos a la Coordinación Nacional de Comunicación Social, por un importe de **\$ 253,956.00**, para cubrir el cambio de adscripción de una plaza de nivel 27CC perteneciente a la Dirección Ejecutiva de Administración, así como la creación de dos plazas de honorarios asimilados a salarios con vigencia del 16 de marzo al 15 de septiembre y del 1° de abril al 30 de septiembre, por un importe de \$ 595,858.00, dicho costo se cubrirá con recursos de la partida 1506 "estimulos al personal".

Solicita

  
Lic. Manuel López Bernal  
Director Ejecutivo de Administración

Autoriza

  
Mtra. Maria del Carmen Alanis Figueroa  
Secretaria Ejecutiva



